CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA

Anolaima, noviembre 4 de 2021

Señores

TRACTOPESADOS SAS
NIT: 900.369.250-4

Anolaima,

Referencia: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION MINIMA CUANTIA IMC-0043-2021.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación publica de Mínima Cuantía de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y del contrato que este mismo constituye.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determinó contratar con **TRACTOPESADOS SAS,** identificado con **NIT: 900.369.250-4**, representado legalmente por el señor WALTER MORA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1.010.169.436 expedida en Bogotá D.C.. quien presenta poder general y suficiente para actuar en este proceso, quien se encuentra facultado para suscribir la presente aceptación de oferta, en los siguientes términos:

CONSECUTIVO CONTRATO	**Contrato No C-0032IM-2021**
ID CONTRATO SECOP 2	**CO1.PCCNTR.2990201**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	**“SUMINISTRO DE LLANTAS, LUBRICANTES, FILTROS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE PROPICIA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA”** Dado el objeto del presente contrato y la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, la clasificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-yservicios la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

	<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.</td></tr><tr><td>25172500</td><td>Neumáticos y cámaras de neumáticos.</td></tr><tr><td>26111700</td><td>Baterías, pilas y accesorios.</td></tr></table>
OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **A). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes: 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Alcaldía Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la alcaldía Municipal. 4. Apoyar con la documentación normativa necesaria. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 8. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 9. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. **B). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual 2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las

actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar.

7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Mazda X UND	Nissan X UND	Mazda TOTAL	Nissan TOTAL
1	Cambio de llantas	Unidad	8	$ 625.200,00	$ 734.300,00	$ 2.500.800,00	$ 2.937.200,00
2	Cambio de aceite, Cambio de filtro de aceite Cambio de filtro de aire cambio de aceite de motor verificar y nivelar líquidos general	Unidad	2	$ 411.800,00	$ 510.500,00	$ 411.800,00	$ 510.500,00
3	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de suspensión y amortiguadores	Unidad	2	$ 429.600,00	$ 1.705.000,00	$ 429.600,00	$ 1.705.000,00
4	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de frenos principal y de emergencia	Unidad	2	$ 825.600,00	$ 870.000,00	$ 825.600,00	$ 870.000,00
5	Revisión - Corrección o Cambio de sistema electrónico	Unidad	2	$ 230.400,00	$ 353.800,00	$ 230.400,00	$ 353.800,00
6	Revisión - Corrección o Cambio de sistema mecánico	Unidad	2	$ 246.800,00	$ 380.500,00	$ 246.800,00	$ 380.500,00
7	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de dirección y articulaciones de dirección	Unidad	2	$ 538.500,00	$ 467.300,00	$ 538.500,00	$ 467.300,00
8	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de correa y accesorios	Unidad	2	$ 195.200,00	$ 142.400,00	$ 195.200,00	$ 142.400,00
9	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de ejes	Unidad	4	$ 476.200,00	$ 434.500,00	$ 952.400,00	$ 869.000,00
10	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de embrague	Unidad	1	$ 963.300,00	$ 0,00	$ 963.300,00	
11	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de rodamiento y fuerza	Unidad	2	$ 322.200,00	$ 1.407.100,00	$ 322.200,00	$ 1.407.100,00
12	Revisión - Corrección o Cambio de sistema de tren motor	Unidad	2	$ 299.200,00	$ 235.900,00	$ 299.200,00	$ 235.900,00
13	Alineación y Balanceo	Unidad	2	$ 322.200,00	$ 378.300,00	$ 322.200,00	$ 378.300,00
14	Estado de carrocería y anclajes	Unidad	2	$ 621.800,00	$ 539.300,00	$ 621.800,00	$ 539.300,00
15	Escáner de sistemas	Unidad	2	$ 48.200,00	$ 72.300,00	$ 48.200,00	$ 72.300,00
16	Revisión - Corrección o Cambio de sistema eléctrico	Unidad	2	$ 338.200,00	$ 527.800,00	$ 338.200,00	$ 527.800,00
				$ 6.894.400,00	$ 8.759.000,00	$ 9.246.200,00	$ 11.396.400,00

TOTALES SIN IVA	$ 5.793.613,45	$ 7.360.504,20	$ 7.769.915,97	$ 9.576.806,72
IVA 19%	$ 1.100.786,55	$ 1.398.495,80	$ 1.476.284,03	$ 1.819.593,28
TOTAL	$ 6.894.400,00	$ 8.759.000,00	$ 9.246.200,00	$ 11.396.400,00

OFERTA TOTAL SIN IVA	$ 17.346.722,69
IVA 19%	$ 3.295.877,31
OFERTA TOTAL CON IVA	$ 20.642.600,00

VALOR TOTAL OFERTADO EN LETRAS: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 20.642.600.oo)

VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 20.642.600.oo)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo estimado de ejecución del contrato será de treinta (30) días o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la carta de aceptación y expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Anolaima expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 575 de fecha 1 de julio de 2021 y 847 de fecha 1 de octubre de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo al siguiente detalle:	
	RUBRO: 4501029.1000.2.3.2.02.02.009.1. GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO. FUENTE RECURSO: 052. SALDOS VIG. ANTERIOR FONDO DE SEGURIDAD	**DISPONIBIIDAD** **CDP 575** **$ 19.091.672.oo** **CDP 847** **$ 5.000.000.oo** **TOTAL** **$ 24.091.672.oo**
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara al contratista el suministro efectuado mediante acta final de entrega, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: ✓ Acta de recibo a satisfacción de los productos entregados. ✓ Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación. ✓ Factura donde se identifique el suministro, valor unitario y valor total.	
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido del contrato a constituir a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA garantías otorgadas por una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual debe figurar como asegurado beneficiario el Municipio de Anolaima, que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por la vigencia de contrato y dos meses más.	

En constancia de aceptación y asentamiento, se firma a los tres (3) días del mes de noviembre de 2021.

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

HERNANDO MARTINEZ ZABALETA
Alcalde

WALTER MORA MUÑOZ
TRACTOPESADOS SAS